

ARTICULO 72.- Queda derogado el Numeral 3 correspondientes a Pro-Comunidad del Decreto No. 638-04, de fecha 13 de julio del 2004, de la señora **MARIANELA GERALDINO**.

ARTICULO 73.- Queda derogado el Numeral 124 del Artículo 1ro. del Decreto No. 633-04 de fecha 13 de julio del 2004, correspondiente a la señora **OLGA MARGARITA TAVERAS TAVERAS**.

ARTICULO 74.- Queda derogado el Numeral 28 del Artículo 1ro. del Decreto No. 662-04, de fecha 20 de julio del 2004, correspondiente a la señora **ROSA MARIA MORA CONTRERAS**.

ARTICULO 75.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 76.- Enviése a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos Mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJÍA

Dec. No. 743-04 que otorga pensiones del Estado Dominicano a favor de varias personas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 743-04

VISTA la Ley No.379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señor **FRANCISCO JAVIER RANCIER LOPEZ**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0171044-0.

ARTICULO 2.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Cuatro Mil Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$4,004.00) mensuales, a favor del señor. **HENRY ALBERTO BURGOS PERALTA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0457626-9.

ARTICULO 3.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales. a favor del señor . **ESMELIN AGUSTO MONTERO DE LEON**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0063625-73.

ARTICULO 4.-Se le concede una pensión del Estado dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor de señor **HECTOR FRANCISCO PEREZ MIRAMBEAUX**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0021698-5.

ARTICULO 5.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Diez Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos con 17/100 (RD\$10,389.17) mensuales, a favor del señor **LEONIDAS ALCANTARA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0861663-2.

ARTICULO 6.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Cuatro Mil Trescientos Seis Pesos con 45/100 (RD\$4,306.45) mensuales, a favor del señor **JOSE RAMON RAMÍREZ**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1086963-3.

ARTICULO 8.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Siete Mil Ciento Treinta Pesos con 70/100 (RD\$7,130.70) mensuales, a favor de la señora **ANA GLORIA PAYANO PIÑA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.017-0001648-6.

ARTICULO 9.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señor **ANGEL CRISTÓBAL ADAMES FELIZ**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0272439-0.

ARTICULO 10.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos con 61/100 (RD\$4,458.61) mensuales, a

favor del señor **INOCENCIO REYES RIVERA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0762218-5.

ARTICULO 11.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Tres Mil Cuarenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$3,049.00) mensuales, a favor del señor **DOMINGO CALZADO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0712721-9.

ARTICULO 12.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Tres Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos con 34/100 (RD\$3,533.34) mensuales, a favor del señor **DANILO ANTONIO RODRÍGUEZ DIAZ**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0066083-6.

ARTICULO 13.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Cuatro Mil Ochocientos Veintidós Pesos con 20/100 (RD\$4,822.20) mensuales, a favor del señor **MANUEL ANTONIO CUEVAS RUBIO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0745512-3.

ARTICULO 14.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Trece Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$13,586.00) mensuales, a favor del señor **PORFIRIO E. AGRAMONTE MAZARA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0057185-0.

ARTICULO 15.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor del señor **ROSARIO WILSON JIMÉNEZ MONTERO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0016876-4.

ARTICULO 16.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Cinco Mil Ochocientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$5,880.00) mensuales, a favor del señor **RAMON COS GARRIDO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0142948-8.

ARTICULO 17.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor del señor **EURIDANIS CARMEN GUZMÁN REYNOSO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.058-0005380-2.

ARTICULO 18.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$4,984.00) mensuales, a favor de la señora **ATOCHA JOURDAIN SEÑOR DE ABATTE**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0100876-1.

ARTICULO 19.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Treinta y Dos Mil Pesos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales, a favor de la señora

JOSEFINA ESPINAL PERDOMO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0065653-7.

ARTICULO 20.-Se le concede una pensión del Estado dominicano de Cuarenta Mil Cientos Doce Pesos con 00/100 (RD\$40,112.00) mensuales, a favor del señor **EFRAIN BERNARDO TORIBIO MONES**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0121614-1.

ARTICULO 21.-Se le concede una pensión del Estado dominicano de Treinta y Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor del señor **SÓCRATES MORA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.015-0003135-4.

ARTICULO 22.-Se le concede una pensión del Estado dominicano de Veinticinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora **DEYANIRA GOMEZ DE RIJO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0790677-8.

ARTICULO 23.-Se le concede una pensión del Estado dominicano de Veinticinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora **GRACE ALTAGRACIA GOMEZ ROQUEL**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0075214-6.

ARTICULO 24.-Se le concede una pensión del Estado dominicano de Veintiocho Mil Ochocientos Pesos con 00/100 (RD\$28,800.00) mensuales, a favor de la señora **FATIMA GUZMÁN**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0175623-7.

ARTICULO 25.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señor **JOSE MATOS SANTANA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0470679-3.

ARTICULO 26.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Siete Mil Trescientos Cuarenta Pesos con 43/100 (RD\$7,340.43) mensuales, a favor del señora **ANTONIA MARIA VICTORIA MOLINA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0274799-5.

ARTICULO 27.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos con 18/100 (RD\$16,388.18) mensuales, a favor del señor **ANDRES GRULLON DE LA CRUZ**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0873083-3.

ARTICULO 28.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos con 90/100 (RD\$5,675.90) mensuales, a favor de la señora **ANA IVELISE ARZOLA MEJIA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.091-0000021-6.

ARTICULO 29.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Dos Mil Quinientos Pesos con 62/100 (RD\$2,500.62) mensuales, a favor del señor **JOSE ALTAGRACIA PEREZ DOTEL**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.077-0001280-5.

ARTICULO 30.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señor **JOSE DE LA CRUZ ACOSTA LUCIANO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0013166-0.

ARTICULO 31.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señora **GLORIA DANITZA PEÑA FELIZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071662-2.

ARTICULO 32.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señora **JULIA MARGARITA FERMIN MOREY**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0105402-1.

ARTICULO 33.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Trece Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos con 34/100 (RD\$13,766.34) mensuales, a favor del señor **DIOGENES RADHAMES LANTIGUA MARTINEZ**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0370325-2.

ARTICULO 34.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos con 78/100 (RD\$6,425.78) mensuales, a favor del señor **AMABLE MATOS BAEZ**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0001916-2.

ARTICULO 35.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos con 04/100 (RD\$18,486.04) mensuales, a favor de la señora **SIANA DE JESÚS MUÑOZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0138277-8.

ARTICULO 36.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Catorce Mil Pesos con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales, a favor del señor **SATURNINO FANI DURAN**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1462670-8.

ARTICULO 37.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Veintiún Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 (RD\$21,280.00) mensuales, a favor del señor **DARIO RIVAS MATOS**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.078-0006670-1.

ARTICULO 38.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Veintiún Mil Doscientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$21,280.00) mensuales, a favor del señor **LUIS GILBERTO DE LA ROSA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0115214-8.

ARTICULO 39.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Veintiún Mil Doscientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$21,280.00) mensuales, a favor del señor **VICENTE MORETA CARRASCO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0043436-4.

ARTICULO 40.- Se eleva a la suma de RD\$10,025.44 (Diez Mil Veinticinco Pesos con 44/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de 1 señora **ALSACIA JEANNETTE DEL C. NÚÑEZ GOMEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1506338-0.

ARTICULO 41.- Se eleva a la suma de RD\$16,318.88 (Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos con 88/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **MARCOS ANTONIO ROSARIO RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-080100-3.

ARTICULO 42.- Se eleva a la suma de RD\$13,888.03 (Trece Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos con 03/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **ANDREA VALLEJO DE MONTERO**, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0007427-7.

ARTICULO 43.- Se eleva a la suma de RD\$16,318.88 (Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos con 88/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **PELOPIDES PEREZ GOMEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0871717-4.

ARTICULO 44.- Se eleva a la suma de RD\$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **JOSE AQUILES BATISTA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0504678-3.

ARTICULO 45.- Se eleva a la suma de RD\$8,817.78 (Ocho Mil Ochocientos Diecisiete Pesos con 78/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **FRANCISCA RAPOSO**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0729623-8.

ARTICULO 46.- Se eleva a la suma de RD\$15,256.38 (Quince Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos con 38/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **LUIS ARNALDO DEL ROSARIO**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0250858-7.

ARTICULO 47.- Se eleva a la suma de RD\$5,457.66 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos con 66/100) mensuales, la pensión otorgada por el

Estado dominicano, a favor del señor **VICTOR SERAFÍN MARTINEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0020796-3.

ARTICULO 48.- Se eleva a la suma de RD\$8,358.10 (Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos con 10/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **HERMINIA ALTAGRACIA CAPELLAN**, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0059764-4.

ARTICULO 49.- Se eleva a la suma de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **TOMAS REYES VARGAS**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068101-4.

ARTICULO 50.- Se eleva a la suma de RD\$9,000.00 (Nueve Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **JOSE MARIA SÁNCHEZ ARIAS**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0157718-7.

ARTICULO 51.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **MARIA SOLEDAD DIAZ DE LA ROSA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0074561-1.

ARTICULO 52.- Se eleva a la suma de RD\$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **YOLANDA PIÑA LUPERON DE MEDINA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0131949-9.

ARTICULO 53.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **LOURDES PORTORREAL REYES**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0000391-2.

ARTICULO 54.- Se eleva a la suma de RD\$12,500.00 (Doce Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **DARIA SANTANA RIVAS**, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0284264-2.

ARTICULO 55.- Se eleva a la suma de RD\$13,864.80 (Trece Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos con 80/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **FIDIAS DANTE CARRASCO DUJARIC**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0166826-7.

ARTICULO 56- Se eleva a la suma de RD\$11,424.00 (Once Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **RAMON EMILIO TAVAREZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0116226-0.

ARTICULO 57.- Se eleva a la suma de RD\$3,176.00 (Tres Mil Ciento Setenta y Seis Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **DIANA LOURDES CORDERO VALERIO**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0530514-8.

ARTICULO 58.- Se eleva a la suma de RD\$6,080.00 (Seis Mil Ochenta Pesos con 80/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **DAYSY NURYS QUEZADA DE LOS SANTOS**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0020996-4.

ARTICULO 59.- Se eleva a la suma de RD\$3,725.22 (Tres Mil Setecientos Veinticinco Pesos con 22/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **MARIA SANTA DIONISIO PINEDA**, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0079619-1.

ARTICULO 60.- Se eleva a la suma de RD\$6,300.00 (Seis Mil Trescientos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **NIURCA MARIA SANCHEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0008266-7.

ARTICULO 61.- Se eleva a la suma de RD\$5,504.12 (Cinco Mil Quinientos Cuatro Pesos con 12/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **MARIA MERCEDES NAVARRO**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0293362-9.

ARTICULO 62.- Se eleva a la suma de RD\$10,692.39 (Diez mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos con 39/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **PILAR MIREYA CANDELARIO NUÑEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056340-2.

ARTICULO 63.- Se eleva a la suma de RD\$6,226.00 (Seis Mil Doscientos Veinte y Seis Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **CARMEN LUISA ACEVEDO REYES DE TEJEDA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0741821-2.

ARTICULO 64.- Se eleva a la suma de RD\$7,760.00 (Siete Mil Setecientos Sesenta Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **MANUEL DEL CARMEN HENRIQUEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0379478-0.

ARTICULO 65.- Se eleva a la suma de RD\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **FRANCISCO VELOZ RAVELO**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0190075-1.

ARTICULO 66.- Se eleva a la suma de RD\$13,992.00 (Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **JOSE FRANCISCO ALVAREZ PEREYRA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0097492-2.

ARTICULO 67.- Se eleva a la suma de RD\$7,353.00 (Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **LILA ALTAGRACIA GOMEZ TORRES**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0066466-3.

ARTICULO 68.- Se eleva a la suma de RD\$11,520.00 (Once Mil Quinientos Veinte Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **CLAUDIO FIGUEROA ALCANTARA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0099945-7.

ARTICULO 69.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **CARMEN TERESA CERON ELSEVYF**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0153824-7.

ARTICULO 70.- Se eleva a la suma de RD\$7,200.00 (Siete Mil Doscientos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **MERCEDES CONTRERAS**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0517333-0.

ARTICULO 71.- Se eleva a la suma de RD\$7,200.00 (Siete Mil Doscientos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **LILIANA FELICIA FIGUEROA RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078627-6.

ARTICULO 72.- Se eleva a la suma de RD\$2,640.00 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **ASUNCION RAFAELA M. HERRAND CAMINERO DE GARCIA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078649-0.

ARTICULO 73.- Se eleva a la suma de RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **LEOPOLDO ALCANTARA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015437-6.

ARTICULO 74.- Se eleva a la suma de RD\$4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **GUSTAVO RAMON SABATER LAMA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0125979-4.

ARTICULO 75.- Se eleva a la suma de RD\$4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a

favor de la señora **NURYS ALTAGRACIA MARMOLEJOS P. DE CHALAS**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0519677-8.

ARTICULO 76.- Se eleva a la suma de RD\$3,600. (Tres Mil Seiscientos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **ANA OSIRIS NÚÑEZ NICASIO**, Cédula de Identidad y Electoral No.052-0000667-3.

ARTICULO 77.- Se eleva a la suma de RD\$5,772.58 (Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos con 58/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **SANTA JOSEFINA ALCANTARA FRAGOSO**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0465602-0.

ARTICULO 78.- Se eleva a la suma de RD\$9,647.03 (Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos con 03/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **OLGA MARIA DEL CARMEN MATOS HEREDIA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0163523-3.

ARTICULO 79.- Se eleva a la suma de RD\$13,992.00 (Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **OCTAVIO ASTACIO MOTA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-05226683-1.

ARTICULO 80.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **RAMON LUCIANO VELOZ CABRERA**, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0100374-3.

ARTICULO 81.- Se eleva a la suma de RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **FELIX A. MERETE LUNA**, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0024640-2.

ARTICULO 82.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **ADOLFO ALEJANDRO GUTIERREZ HERNANDEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056031-7.

ARTICULO 83.- Se eleva a la suma de RD\$2,829.00 (Dos Mil Ochocientos Veintinueve Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **FELIPE FELIZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.011-0004544-0.

ARTICULO 84.- Se eleva a la suma de RD\$3,960.00 (Tres Mil Novecientos Sesenta Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **ADA NILKA MARIA BUONPENSIERE RUIZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0066321-0.

ARTICULO 85.- Se eleva a la suma de RD\$4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **LUIS ANTONIO FRIAS ABREU**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0088127-5.

ARTICULO 86.- Se eleva a la suma de RD\$13,992.00 (Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **MIGDALIA VILLAMAN HEREDIA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0103484-1.

ARTICULO 87.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **FRANKLIN ALBERTO CASTILLO**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060803-3.

ARTICULO 88.- Se eleva a la suma de RD\$6,108.00 (Seis Mil Ciento Ocho Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **ANA ANTONIA ERCILIA HOLGUIN BRETON**, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0001852-7.

ARTICULO 89.- Se eleva a la suma de RD\$2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **DIGNA DEL CARMEN CABRAL**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0192762-2.

ARTICULO 90.- Se eleva a la suma de RD\$7,000.00 (Siete Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **FERNANDO ARTURO VELOZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0360628-1.

ARTICULO 91.- Se eleva a la suma de RD\$10,349.00 (Diez Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **ISRAEL PEREZ FRIAS**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-7786000-6.

ARTICULO 92.- Se eleva a la suma de RD\$6,790.00 (Seis Mil Setecientos Noventa Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **BENANCIO MOISES**, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0018058-8.

ARTICULO 93.- Se eleva a la suma de RD\$4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **HERMENEGILDO SABALA CEDEÑO**, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0059026-5.

ARTICULO 94.- Se eleva a la suma de RD\$16,318.88 (Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado

dominicano, a favor de la señora **LIGIA ALTAGRACIA DE LOS CANDELARIO HERNANDEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0785715-3.

ARTICULO 95.- Se eleva a la suma de RD\$8,720.00 (Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **FELIZ EDUARDO NÚÑEZ DIAZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0056841-8.

ARTICULO 96.- Se eleva a la suma de RD\$16,318.88 (Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **BENITO HERNÁNDEZ DISLA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0672006-3.

ARTICULO 97.- Se eleva a la suma de RD\$16,318.88 (Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **JULIO CESAR REYNOSO**, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0027375-8.

ARTICULO 98.- Se eleva a la suma de RD\$16,318.88 (Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **JOSE ALBERTO DOMINGUEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0136108-7.

ARTICULO 99.- Se eleva a la suma de RD\$16,318.88 (Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **CESAR GABRIEL VALDEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0795758-1.

ARTICULO 100.- Se eleva a la suma de RD\$9,340.34 (Nueve Mil Trescientos Cuarenta Pesos con 34/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **VICTORIA DEL C. DE JESÚS VDA. HERNÁNDEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0104337-0.

ARTICULO 101.- Se eleva a la suma de RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **RICARDO AUGUSTO VASQUEZ SERRA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0330757-5.

ARTICULO 102.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **ELICEO DRULLARD PAYANO**, Cédula de Identidad y Electoral No.061-0009340-3.

ARTICULO 103.- Se eleva a la suma de RD\$7,200.00 (Siete Mil Doscientos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a

favor de la señora **GLORIA MARIA GOMEZ DE PEREZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0048035-8.

ARTICULO 104.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **JUAN VASQUEZ ACOSTA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0177777-9.

ARTICULO 105.- Se eleva a la suma de RD\$8,300.00 (Ocho Mil Trescientos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **GLADIS ALTAGRACIA DE LEON PEÑA**, Cédula de Identidad y Electoral No.045-0016086-8.

ARTICULO 106.- Se eleva a la suma de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor del señor **APOLINAR DE JESÚS CASTILLO**, Cédula de identidad y Electoral No. 031-0123204-3.

ARTICULO 107.- Se eleva a la suma de RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **PELAYA RAFAELA TEJADA VDA. MARTINEZ**, Cédula de identidad y Electoral No. 031-0052188-3.

ARTICULO 108.- Se eleva a la suma de RD\$6,380.00 (Seis Mil Trescientos Ochenta Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora **EDILIA RODRÍGUEZ DE ROJAS**, Cédula de identidad y Electoral No. 071-0003711-3.

ARTICULO 109.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Nueve Mil Pesos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales, a favor de la señora **DULCE MARIA MEDINA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-00003606-5.

ARTICULO 110.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Veinte Mil Setecientos Noventa y Un Pesos con 75/100 (RD\$20,791.75) mensuales, a favor del señor **SEVERO DE JESÚS OVALLE**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0201204-4.

ARTICULO 111.- Se le concede una pensión del Estado dominicano de Dieciséis Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$16,175.00) mensuales, a favor del señor **RAFAEL SILVESTRE SILVA CASADO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0723887-5.

ARTICULO 112.- Quedan derogados los Decretos Nos. 710-86, 668-86, 729-86 y 55-89, de fechas 8 de agosto de 1986, 1ro. de agosto de 1986, 8 de agosto de 1986 y 7 de febrero de 1989, respectivamente.

ARTICULO 113.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 114.- Envíese a la Secretaria de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 744-04 que otorga pensiones del Estado Dominicano a favor de varias personas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 744-04

VISTA la Ley No 379, de fecha 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado dominicano de Veinte y Dos Mil Quinientos Pesos con 00/100, (RD\$22,500.00) mensuales, a favor del Agrón. **LEONARDO FRANCISCO SOSA DE LA CRUZ**, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0173832-6.